

Sujeto Pasivo, Figueras Linares Rosa 35019019R, Exp., 7.586, Fecha emb., 23/5/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 17.676 Pts.

Sujeto Pasivo, Felices González Alfonso Javier 45294385W, Exp., 7.464, Fecha emb., 23/5/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 25.222 Pts.

Sujeto Pasivo, Fernández Céspedes Pablo 45281854Y, Exp., 7.658, Fecha emb., 23/5/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 16.274 Pts.

Sujeto Pasivo, Dris Maanan Omar 45279496V, Exp., 7.602, Fecha emb., 29/5/00, Entidad Depósito, La Caixa, Importe Traba, 14.942 Pts.

Sujeto Pasivo, Grande Haddu Manuela 45263049S, Exp., 7.683, Fecha emb., 29/5/00, Entidad Depósito, La Caixa, Importe Traba, 3.994 Pts.

Sujeto Pasivo, Escolano Villaldea Juan Pedro 74603567P, Exp., 7.186, Fecha emb., 29/5/00, Entidad Depósito, Caja Rural Málaga, Importe Traba, 2.690 Pts.

Sujeto Pasivo, Gómez Aguilera María del Pilar 45279836N, Exp., 7.740, Fecha emb., 29/5/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 12.472 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apre-

mio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 31 de mayo de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO DANDO CUENTA PROVIDENCIA
DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

1729.- Providencia.- Notificado reglamentariamente a Hach Aomar Abdelah Fadela, NIF. 45276276V, su descubierto para con la Ciudad Autónoma de Melilla, por los conceptos de IVTM, MULTAS, a que se refiere este expediente, y no habiéndolo satisfecho, ordenando el embargo de sus bienes y no conociendo otros preferentemente embargables, en virtud del artículo 134 del Reglamento General de Recaudación, se declara el embargo del vehículo de su propiedad, matrícula ML-2951-D, que queda afecto al pago de la deuda de importe por principal, recargos, costas e interés de demora hasta el día de la fecha de 175.795 pesetas. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

ACUERDO:

1º.- Notifíquese la presente al deudor y requiérasele:

a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, se dará cuenta a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para que se realice la Captura, Depósito y Precinto del Vehículo en el lugar en que fuere hallado, supliendo las llaves y documentación a su costa si estas no fuesen entregadas.

b) Para que en el plazo de ocho días designe depositario y perito tasador, advirtiéndole de que en caso contrario serán nombrados respectivamente por el Presidente de la Ciudad Autónoma y Recaudador.

2º.- Comuníquese la traba a la Jefatura de Tráfico que corresponda para su pertinente anotación en el Registro de vehículos.